



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

<b>CONTRATO No:</b>	<b>CAD-008-08-2025</b>
<b>FECHA:</b>	26 DE FEBRERO DEL 2025.
<b>IMPORTE:</b>	\$973,681.44 I.V.A. INCLUIDO.
<b>CONCEPTO:</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO A. DURANTE EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).
<b>OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:</b>	DP/SPR/002904/2024 Y DP/SPR/TR/000230/2025.
<b>MODALIDAD:</b>	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
<b>PROGRAMA:</b>	K025 ALUMBRADO PÚBLICO.
<b>PROYECTO:</b>	K0185 REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 2025.
<b>FUNCIÓN:</b>	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
<b>SUBFUNCIÓN:</b>	4 ALUMBRADO PÚBLICO.
<b>LOCALIDAD:</b>	001 VILLAHERMOSA.
<b>C.O.G:</b>	24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO A; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE, "TEMPLE ELECTRICIDAD", S.A. DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS ÁNGEL PRADO BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:
- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción VII, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del

28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, como Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para el Periodo Constitucional 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.7 Que en fecha 26 de febrero de 2025, se emitió el Acta de fallo económico y adjudicación de la Licitación Pública Estatal No.5627A041-002-2025 referente a la adquisición de material eléctrico y de otros materiales y artículos de construcción y reparación, derivado de la requisición **OBR-REQ-0908-2025**, siendo los lotes 1, 2, 3, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 39, 41 y 42 del Anexo A, que forma parte del presente instrumento jurídico, por un importe de \$839,380.55 (ochocientos treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos 55/100 m.n.) mas I.V.A., los cuales se adjudicaron a **"EL PROVEEDOR"**, relativo a la **adquisición de material eléctrico y electrónico, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo A**, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$973,681.44 (novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido**; correspondiendo a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025<sup>1</sup>, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios número **DP/SPR/002904/2024** de fecha 31 de diciembre del 2024 y **DP/SPR/TR/000230/2025** de fecha 03 de enero de 2025 (adecuación presupuestaria número **0012**), con Fuente de Financiamiento **RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, con cargo a la partida presupuestal: **24601 Material eléctrico y electrónico**, afectando al programa **K025 Alumbrado Público**, proyecto **K0185 Rehabilitación del Alumbrado Público 2025**; cabe señalar que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y

<sup>1</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

@g YgdUMfg ei YgyYbW YbfUb W VjYfeg Wb fYWUXfeg Wcf bY fc Wb hYb Yb jbzfa UMjB WUgZWXU Wa c WbZXbVUzdf c ei YWb Z bXLa Yblc Yb Y UfhW c ZUMjB L=M%& XY U@imXYHfUbgdUFYbVU mi5Wwgc U U=bzfa UMjB D V jWXY 9glXc XYHUVgW mXY cg @bYUa jYblcg; YbYUYg dUFU U7 UgZUMjB m8 YgWUgZUMjB XY U jbzfa UMjBzUg Wa c dUFU U9 UvcUMjB XY J YfgcbYg Di V jWg a YXjUbH 5WU XY 7ca jlf XYHfUbgdUFYbVU Bc 7H#S) &#&S& zXY ZWU & XYUVI XY &S& z Ug dUFHgei YgyYgtz WVFjYbXc gcb. B57-CB5@858z Bi A9FC 89HD@: CBC D5FH71 @5F #D9FGCB5G: #6-75GZ7@5J9 89 9@97HCFz71 FDZBi A9FC 89 CDB-#B 89 71 AD#A-9BHC 89 C6@; 57-CB9G: #G75@9G"

responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. Declara "EL PROVEEDOR":

II.1 Que la sociedad mercantil denominada "TEMPLE ELECTRICIDAD", S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida, mediante escritura pública número 4,354 volumen 100, de fecha 11 de diciembre del 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público Once del Estado, con residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el día 13 de febrero de 1985, bajo el número 853 del Libro General de Entradas, a folios del 483 al 505 del libro número Tres de Sociedades y Poderes, volumen 90, Sección Comercio.- Rec. No. 187702; tiene como Objeto Social, entre otros: 1) La compraventa y la venta a comisión de toda clase de material eléctrico, equipos, herramientas y refacciones y de todo aquello que le sea anexo o convexo y 4) En general la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la Sociedad.

II.2 Que el presente contrato, lo firma el **Ing. Luis Ángel Prada Blanco**, en su carácter de Apoderado Legal, como lo acredita mediante escritura pública, mediante la Escritura Pública 5,660, volumen 134, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe de la Lic. Roque Camelo Verduzco, Notario Público Once del Estado, con residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante la cual le confieren **Poder General Amplísimo**; registrado en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 8532 de Libro General de Entradas, a folios del 5786 al 5807 del libro número Tres de Sociedades y Poderes, volumen 94.- Sección Comercio.- Rec. No.- 195130; contando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Clave de Elector: [REDACTED], CURP: [REDACTED] y número de folio al reverso: **0267041038493.**

II.3 Que su representada cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **TEL8412138G7**, según Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; asimismo se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número, **97** en los rubros que a continuación se detallan: **033** arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos, **036** reparación y mantenimiento de edificios, **038** reparación y mantenimiento de instalaciones y subestaciones eléctricas, **043** equipos y materiales para electrificación, **085** suministro, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos eléctricos y electromecánicos.

- II.4 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED] emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.5 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes especificados en la declaración 1.7 y **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.
- II.6 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- II.7 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- II.8 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II.9 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en la **Avenida Adolfo Ruíz Cortínez(sic) número 1212, Fracc. Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco**; mismo que se señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 21, 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV y 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la Licitación Pública Estatal No. **5627A041-002-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.**
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a “EL AYUNTAMIENTO”, los bienes descritos en el apartado 1.7 de las **DECLARACIONES**, especificados en el **pedido 000880** de fecha 26 de febrero de 2025, mismos que se detalla a continuación:



Proveedor :		TEMPLE ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.			PEDIDO 000880	
Dirección:		AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ 1212 FRACC. OROPEZA CENTRO TABASCO				
Fecha:		26/02/2025	Teléfono :		3-15-19-70 Y 3-15-40-24	Contrato:
Tiempo de Entrega:		15 DIAS NATURALES CONFORME AL MES		Condiciones de Pago:		CREDITO DE 35 DIAS
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	160.00	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 1BS	\$ 91.20	\$ 14,592.00	
0002	175.00	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 2BS	\$ 104.31	\$ 18,254.25	
0003	125.00	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 3BS	\$ 115.14	\$ 14,392.50	
0009	100.00	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 5 MORDAZAS 100 AMPERES	\$ 550.97	\$ 55,097.00	
0010	20.00	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 100 AMPERES	\$ 999.55	\$ 19,991.00	
0011	6.00	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 200 AMPERES	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00	
0018	400.00	PIEZA	CINTA AISLANTE N°: 23 19MM X 9.15 CM X 0.76MM AUTO SOLDABLE DE HULE	\$ 413.00	\$ 165,200.00	
0020	60.00	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 40 AMPERES 220 VOLTS	\$ 1,571.21	\$ 94,272.60	
0021	60.00	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 60 AMPERES 220 VOLTS	\$ 4,089.50	\$ 245,370.00	
0023	4000.00	PIEZA	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO UB214	\$ 14.00	\$ 56,000.00	
0024	50.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 5 AMPERES 15 KV	\$ 56.00	\$ 2,800.00	
0025	30.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 15 AMPERES 15 KV	\$ 56.00	\$ 1,680.00	
0026	45.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 3 AMPERES 15 KV	\$ 56.00	\$ 2,520.00	
0027	45.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 4 AMPERES 15 KV	\$ 56.00	\$ 2,520.00	
0028	50.00	PIEZA	FOCO AHORRADOR DE 105 WATTS 110 VOLTS	\$ 280.00	\$ 14,000.00	
0029	55.00	PIEZA	FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS 110 VOLTS	\$ 274.00	\$ 15,070.00	
0031	500.00	PIEZA	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESION Y POSICION DE MONTAJE UNIVERSAL DE 150 WATTS	\$ 87.34	\$ 43,670.00	
0033	150.00	PIEZA	FOCO DE ADITIVOS METALICOS ACABADO CLARO DE 400 WATTS 220 VOLTS	\$ 179.55	\$ 26,932.50	
0039	11.00	PAQUETE	PILA RECARGABLE AA CON 2 PIEZAS	\$ 200.00	\$ 2,200.00	
0041	180.00	KILOGRAMO	SOLDADURA 6010 - 1.8"	\$ 150.00	\$ 27,000.00	
0042	310.00	PIEZA	SOQUET DE PORCELANA DE 4" X 4"	\$ 18.77	\$ 5,818.70	
CANTIDAD CON LETRA: (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)				SubTotal	\$ 839,380.55	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 134,300.89	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 973,681.44	
Observaciones:		MATERIAL QUE SE UTILIZARA EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, ENTREGAR EN EL ALMACEN MUNICIPAL, SEGUN CALENDARIO, ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 5627A041-002-2025, ANEXO A9 DE FECHA 26/02/2025				
Entregar en:		ALMACEN MUNICIPAL				

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio unitario más I.V.A contra entrega a “EL PROVEEDOR”, por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato, la cantidad total de **\$973,681.44** (novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido.

“LAS PARTES” convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción del área requirente, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; conforme a las especificaciones descritas en el **Anexo A**, que forma parte del presente instrumento jurídico.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **"EL PROVEEDOR"**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para efectos del mismo.

El pago del suministro de los productos minerales no metálicos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **26 de febrero al 30 de septiembre de 2025**; sin embargo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

**CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en días y horas hábiles, en donde lo indique la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y a su entera satisfacción, conforme a las especificaciones descritas para su entrega, en el **Anexo A y Anexo B. Calendario de entrega**, adjuntos al presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en el **Anexo A**. Las maniobras de carga y descarga serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Lopez" with a large flourish.

precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o éste resulta deficiente por causas imputables a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 5% (cinco al millar) sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato el licitante se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del **20% (veinte por ciento) del monto total del contrato**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el **Anexo C** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

En la fianza de cumplimiento el proveedor se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**. Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones legales. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico.
- c) Que garantice la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el Anexo A que forma parte del presente instrumento contractual, y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** respecto a los bienes objeto del presente contrato, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo de garantía señalado en el contrato, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- h) Que la presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito A **"EL PROVEEDOR"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**"EL AYUNTAMIENTO"** con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** convienen, que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A', 'L', and 'E' and other scribbles.

artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a “LAS PARTES” de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de “LAS PARTES”, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que “EL PROVEEDOR” se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “LAS PARTES”, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

**DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

**DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

**DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD**

Que con relación a los bienes adquiridos **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione al **"EL PROVEEDOR"** con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se adquieren, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"** las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por **"EL PROVEEDOR"** solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver de inmediato a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y servidores públicos, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'ALCO' and several smaller initials.

señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

**DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

**VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano  
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

POR EL ÁREA RESPONSABLE

C. Luis Ángel Prada Blanco  
Apoderado Legal de "Temple Electricidad"  
S.A. de C.V.  
R.F.C. TEL8412138G7

ARQ. Narciso Alberto Pérez Nuila  
Director de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

**TESTIGOS**



**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones  
de la Dirección de Administración



**Ing. Jacinto Muñoz Utrera**  
Subdirector de Alumbrado Público y  
Energía de la Dirección de Obras,  
Ordenamiento Territorial y Servicios  
Municipales

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CAD-008-08-2025 DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO A, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "TEMPLE ELECTRICIDAD", S.A. DE C.V.; DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025.

ANEXO A

PROYECTO: [K0185] REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 2025  
 REQUISICIÓN: OBR-REQ-0908-2025.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABRAZADERA GALVANIZADA 1BS	PIEZA	160			
2	ABRAZADERA GALVANIZADA 2BS	PIEZA	175			
3	ABRAZADERA GALVANIZADA 3BS	PIEZA	125			
4	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 100 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	2,000			
5	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 175 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	200			
6	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 400 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	150			
7	BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	400			
8	BASE PARA FOTOCELDA	PIEZA	700			
9	BASE PARA MEDIDOR CON 5 MORDAZAS 100 AMPERES	PIEZA	100			
10	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 100 AMPERES	PIEZA	20			
11	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 200 AMPERES	PIEZA	6			
12	CABLE DE ALUMINIO TIPO PSD (2 + 1) CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	METRO	10,000			
13	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 10 AWG 600 VOLTS	METRO	350			
14	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 12 AWG 600 VOLTS	METRO	1,500			
15	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 14 AWG 600 VOLTS	METRO	15,000			
16	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	METRO	470			
17	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 8 AWG 600 VOLTS	METRO	500			
18	CINTA AISLANTE N°. 23 19MM X 9.15 CM X 0.76MM AUTO SOLDABLE DE HULE	PIEZA	400			
19	CINTA ELECTRICA DE VINIL, 600 VOLTS, TEMPERATURA DE -5° A 90°C, 18 MM X 20M, GROSOR 0.18 MM	PIEZA	1,500			
20	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 40 AMPERES 220 VOLTS	PIEZA	60			
21	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 60 AMPERES 220 VOLTS	PIEZA	60			
22	CONECTOR A COMPRESIÓN TIPO H-2020	PIEZA	200			
23	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO UB214	PIEZA	4,000			
24	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 5 AMPERES 15 KV	PIEZA	50			
25	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 15 AMPERES 15 KV	PIEZA	30			
26	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 3 AMPERES 15 KV	PIEZA	45			
27	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 4 AMPERES 15 KV	PIEZA	45			
28	FOCO AHORRADOR DE 105 WATTS 110 VOLTS	PIEZA	50			
29	FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS 110 VOLTS	PIEZA	55			
30	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN Y POSICIÓN DE MONTAJE UNIVERSAL DE 100 WATTS	PIEZA	2,000			

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
31	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN Y POSICIÓN DE MONTAJE UNIVERSAL DE 150 WATTS	PIEZA	500			
32	FOCO DE ADITIVOS METÁLICOS ACABADO CLARO DE 175 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	200			
33	FOCO DE ADITIVOS METÁLICOS ACABADO CLARO DE 400 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	150			
34	FOTOCELDA TORK 2021-S, 110 VOLTS	PIEZA	200			
35	FOTOCELDA TORK 2024-S, 220 VOLTS	PIEZA	4,000			
36	LUMINARIA EN LED DE 70 WATTS, EFICACIA DE 148 LUMENES POR WATTS, FLUJO LUMINOSO TOTAL 10,360 LÚMENES, VIDA ÚTIL DE 100,000 HORAS AL 70% (L70). GARANTÍA DE 10 AÑOS QUE CUMPLA CON LAS NORMATIVAS: 1) NOM-003-SCFI-2014 2) NOM-031-ENER-2019 3) CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE 4) CERTIFICACION SELLO FIDE, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EN SUS COMPONENTES CONJUNTO OPTICO DE 36 CHIPS COMO MAXIMO, LED TIPO SMD ON PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS MECANICOS IK10 Y GRADO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL IP65 EN EL LUMINARIO, IP66 EN EL CONJUNTO ÓPTICO E IP67 EN EL DRIVER, CON CURVA DE DISTRIBUCIÓN LUMINICA IESNA TIPO B MEDIA CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5,000°K	PIEZA	323			
37	LUMINARIA PARA VIALIDAD EN LED DE 100 WATTS, FABRICADO CON UN GABINETE DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN Y PINTURA POLIESTER, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, CON LENTE DE POLICARBONATO, FLUJO LUMINOSO DE 14,800 LÚMENES, EFICIENCIA DE 148 Lm/W MÍNIMOS, TEMPERATURA DE COLOR 5000° +- 300° K, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, PROTECCIÓN MÍNIMA DE IP65, PROTECCIÓN CONTRA BANDALISMO DE IK10, CON SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO DE 10 KV, CON RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA Y SHORTING CAP, TIEMPO DE VIDA MÍNIMO DE 100,000 HORAS, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019, CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE. GARANTÍA DE 10 AÑOS	PIEZA	130			
38	LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE EN LED DE 100 WATTS, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN, LENTE DE POLICARBONATO MOLDEADO A PRESIÓN, LUMINARIA FULL CUT OFF, DISTRIBUCIÓN DE HAZ ABIERTA CIE FLUX 297599 100 100, SIN BASE PARA FOTOCELDA, CON ÍNDICE DE PROTECCIÓN IP66, DE IK08, TEMPERATURA DE COLOR DE 5000° K, FACTOR DE POTENCIA MAYOR DE 95, EFICACIA MÍNIMA DE 135 lm/W, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, P, CON SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO DE 10 KV, TIEMPO DE VIDA MÍNIMO DE 100,000 HORAS. DRIVER ELECTRÓNICO CON IP66 OPERANDO EN UN RANGO DE VOLTAJE UNIVERSAL DE 120 A 277 VCA, FACTOR DE	PIEZA	365			

+  
 37  
 38  
 A  
 X

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	POTENCIA DE 0.95 Y UNA DISTORSIÓN DE ARMÓNICAS THD < 20%, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE PARA EL CONJUNTO LED Y LA NOM-003-SCFI-2014 PARA EL DRIVER. INCLUYE CONEXIONES ELÉCTRICAS AL CIRCUITO CORRESPONDIENTE, CINTA AISLANTE Y PRUEBAS PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA DE 5 AÑOS					
39	PILA RECARGABLE AA CON 2 PIEZAS	PAQUETE	11			
40	PROYECTOR DE LED PARA GRAN ALTURA FABRICADO EN ALUMINIO Y LENTES DE POLICARBONATO, DEBE SER CON DISEÑO MODULAR, DRIVER INDEPENDIENTE, CONTENER MODULO DE LED DE 250 WATTS, 35,000 LÚMENES Y TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K ± 300, IRC >70, LA APERTURA DELLENTE ÓPTICO DEBE SER DE 45° CON 528 PIEZAS DE LED TIPO SMD, DRIVER ELECTRÓNICO CON OPERACIÓN DE VOLTAJE DE 100 A 240V 440 A 480V, SUPRESOR DE PICOS DE 10 KV, FACTOR DE POTENCIA >95%, FRECUENCIA DE 47 A 63 HZ, DEBE CONTAR CON DISIPADOR DE CALOR, TENER GARANTÍA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES, PROTECCIÓN IP66 E IK10, CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DE LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE.	PIEZA	153			
41	SOLDADURA 6010 - 1/8"	PIEZA	180			
42	SOQUET DE PORCELANA DE 4" X 4"	PIEZA	310			
SUBTOTAL						
IVA						
<b>(IMPORTE TOTAL EN NÚMERO Y LETRA)</b>						

+  
 A  
 05  
 7

**ANEXO B.  
CALENDARIO DE ENTREGA  
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES  
CORRESPONDIENTES AL ANEXO A. REQUISICIÓN: OBR-REQ-0908-2025.**

LOTE	CONCEPTO	U.M.	MAR	MAY	JUL	SEP	TOTAL
1	ABRAZADERA GALVANIZADA 1BS	PIEZA	55	55	30	20	160
2	ABRAZADERA GALVANIZADA 2BS	PIEZA	80	55	20	20	175
3	ABRAZADERA GALVANIZADA 3BS	PIEZA	50	55	10	10	125
4	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 100 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	500	500	500	500	2,000
5	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 175 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	50	50	50	50	200
6	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 400 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	50	50	25	25	150
7	BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	100	100	100	100	400
8	BASE PARA FOTOCELDA	PIEZA	200	200	200	100	700
9	BASE PARA MEDIDOR CON 5 MORDAZAS 100 AMPERES	PIEZA	50	20	20	10	100
10	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 100 AMPERES	PIEZA	5	5	5	5	20
11	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 200 AMPERES	PIEZA	2	2	1	1	6
12	CABLE DE ALUMINIO TIPO PSD (2 + 1) CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	METRO	4,50 0	2,500	2,00 0	1,00 0	10,00 0
13	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 10 AWG 600 VOLTS	METRO	100	100	100	50	350
14	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 12 AWG 600 VOLTS	METRO	500	250	250	500	1,500
15	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 14 AWG 600 VOLTS	METRO	5,00 0	5,000	2,00 0	3,00 0	15,00 0
16	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	METRO	100	120	150	100	470
17	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 8 AWG 600 VOLTS	METRO	100	100	150	150	500
18	CINTA AISLANTE N°. 23 19MM X 9.15 CM X 0.76MM AUTO SOLDABLE DE HULE	PIEZA	150	100	100	50	400
19	CINTA ELECTRICA DE VINIL, 600 VOLTS, TEMPERATURA DE -5° A 90°C, 18 MM X 20M, GROSOR 0.18 MM	PIEZA	500	500	250	250	1,500
20	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 40 AMPERES 220 VOLTS	PIEZA	20	10	10	20	60
21	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 60 AMPERES 220 VOLTS	PIEZA	20	10	10	20	60
22	CONECTOR A COMPRESIÓN TIPO H-2020	PIEZA	100	50	30	20	200
23	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO UB214	PIEZA	1,50 0	1,000	1,00 0	500	4,000
24	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 5 AMPERES 15 KV	PIEZA	15	15	10	10	50
25	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 15 AMPERES 15 KV	PIEZA	15	5	5	5	30
26	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 3 AMPERES 15 KV	PIEZA	20	10	10	5	45
27	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 4 AMPERES 15 KV	PIEZA	15	10	10	10	45
28	FOCO AHORRADOR DE 105 WATTS 110 VOLTS	PIEZA	15	15	10	10	50
29	FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS 110 VOLTS	PIEZA	15	20	10	10	55
30	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN Y POSICIÓN DE MONTAJE UNIVERSAL DE 100 WATTS	PIEZA	500	500	500	500	2,000
31	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN Y POSICIÓN DE MONTAJE UNIVERSAL DE 150 WATTS	PIEZA	100	130	130	140	500
32	FOCO DE ADITIVOS METÁLICOS ACABADO CLARO DE 175 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	50	50	50	50	200
33	FOCO DE ADITIVOS METÁLICOS ACABADO CLARO DE 400 WATTS 220 VOLTS	PIEZA	25	25	50	50	150
34	FOTOCELDA TORK 2021-S, 110 VOLTS	PIEZA	100	50	25	25	200
35	FOTOCELDA TORK 2024-S, 220 VOLTS	PIEZA	1,00 0	1,000	1,00 0	1,00 0	4,000
36	LUMINARIA EN LED DE 70 WATTS, EFICACIA DE 148 LUMENES POR WATTS, FLUJO LUMINOSO TOTAL 10,360 LÚMENES, VIDA ÚTIL DE 100,000 HORAS AL 70% (L70). GARANTÍA DE 10 AÑOS QUE CUMPLA CON LAS NORMATIVAS: 1) NOM-003-SCFI-2014 2) NOM-031-ENER-2019 3) CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE 4) CERTIFICACION SELLO FIDE, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EN SUS COMPONENTES CONJUNTO OPTICO DE 36 CHIPS COMO MAXIMO, LED TIPO SMD ON PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS MECANICOS IK10 Y GRADO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL IP65 EN EL LUMINARIO, IP66 EN EL	PIEZA	78	82	83	80	323

103

A

B

C

D

E

LOTE	CONCEPTO	U.M.	MAR	MAY	JUL	SEP	TOTAL
	CONJUNTO ÓPTICO E IP67 EN EL DRIVER, CON CURVA DE DISTRIBUCIÓN LUMINICA IESNA TIPO B MEDIA CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5,000°K						
37	LUMINARIA PARA VIALIDAD EN LED DE 100 WATTS, FABRICADO CON UN GABINETE DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN Y PINTURA POLIESTER, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, CON LENTE DE POLICARBONATO, FLUJO LUMINOSO DE 14,800 LÚMENES, EFICIENCIA DE 148 Lm/W MÍNIMOS, TEMPERATURA DE COLOR 5000° ± 300° K, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, PROTECCIÓN MÍNIMA DE IP65, PROTECCIÓN CONTRA BANDALISMO DE IK10, CON SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO DE 10 KV, CON RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA Y SHORTING CAP, TIEMPO DE VIDA MÍNIMO DE 100,000 HORAS, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019, CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE. GARANTÍA DE 10 AÑOS	PIEZA	30	30	35	35	130
38	LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE EN LED DE 100 WATTS, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN, LENTE DE POLICARBONATO MOLDEADO A PRESIÓN, LUMINARIA FULL CUT OFF, DISTRIBUCIÓN DE HAZ ABIERTA CIE FLUX 297599 100 100, SIN BASE PARA FOTOCELDA, CON ÍNDICE DE PROTECCIÓN IP66, DE IK08, TEMPERATURA DE COLOR DE 5000° K, FACTOR DE POTENCIA MAYOR DE 95, EFICACIA MÍNIMA DE 135 lm/W, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, P, CON SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO DE 10 KV, TIEMPO DE VIDA MÍNIMO DE 100,000 HORAS. DRIVER ELECTRÓNICO CON IP66 OPERANDO EN UN RANGO DE VOLTAJE UNIVERSAL DE 120 A 277 VCA, FACTOR DE POTENCIA DE 0.95 Y UNA DISTORCIÓN DE ARMÓNICAS THD < 20%, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE PARA EL CONJUNTO LED Y LA NOM-003-SCFI-2014 PARA EL DRIVER. INCLUYE CONEXIONES ELÉCTRICAS AL CIRCUITO CORRESPONDIENTE, CINTA AISLANTE Y PRUEBAS PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA DE 5 AÑOS	PIEZA	100	100	90	75	365
39	PILA RECARGABLE AA CON 2 PIEZAS	PAQUETE	8	0	0	3	11
40	PROYECTOR DE LED PARA GRAN ALTURA FABRICADO EN ALUMINIO Y LENTES DE POLICARBONATO, DEBE SER CON DISEÑO MODULAR, DRIVER INDEPENDIENTE, CONTENER MODULO DE LED DE 250 WATTS, 35,000 LÚMENES Y TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K ± 300, IRC >70, LA APERTURA DEL LENTE ÓPTICO DEBE SER DE 45° CON 528 PIEZAS DE LED TIPO SMD, DRIVER ELECTRÓNICO CON OPERACIÓN DE VOLTAJE DE 100 A 240V 440 A 480V, SUPRESOR DE PICOS DE 10 KV, FACTOR DE POTENCIA >95%, FRECUENCIA DE 47 A 63 HZ, DEBE CONTAR CON DISIPADOR DE CALOR, TENER GARANTÍA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES, PROTECCIÓN IP66 E IK10, CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DE LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE.	PIEZA	30	40	34	49	153
41	SOLDADURA 6010 - 1/8"	PIEZA	55	65	20	40	180
42	SOQUET DE PORCELANA DE 4" X 4"	PIEZA	100	80	50	80	310

La entrega será en el Almacén Municipal, ubicado en Calle Hermenegildo Galeana No. 114, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en el Anexo A.

Las maniobras de carga y descarga serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para la “EL AYUNTAMIENTO”.

**ANEXO C**  
**“FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**  
**P R E S E N T E**

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, y los pedidos(s) No (s) \_\_\_\_\_ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, respecto a los \_\_\_\_\_, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del licitante, así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastíen en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**.
- j) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**.
- k) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA DE ANEXOS: ANEXO A, B y C; QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CAD-008-08-2025 DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "TEMPLE ELECTRICIDAD" S.A. DE C.V.; DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/052/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 28 de abril de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **03 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

### I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

### II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **03 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

### III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-002-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	<ul style="list-style-type: none"><li>NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR</li><li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li><li>CURP DEL PROVEEDOR</li><li>NUMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR</li><li>NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR</li></ul>
2	CAD-008-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL</li><li>CURP DEL APODERADO LEGAL</li><li>NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</li></ul>
3	CAD-009-08-2025 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL</li><li>CURP DEL APODERADO LEGAL</li></ul>
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO		
1	CAB I-11-2025 OFICINAS SUBDIRECCIONES DE CONTROL FINANCIERO Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"><li>EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP, SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE, DIMENSIONES DEL BIEN INMUEBLE, MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA, NOMBRES DE BENEFICIARIOS DE LA DONACION (PERSONAS FISICAS), NOMBRE DEL DONANTE (PERSONA FÍSICA), CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC.</li><li>EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.</li></ul>
2	CABI-12-2025 OFICINAS ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"><li>EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP,</li></ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

		<p>SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL BIEN INMUEBLE, SUPERFICIE DEL TERRENO CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.</li> </ul>
3	<p>CABI-15-2025 OFICINAS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP, SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL BIEN INMUEBLE, NÚMERO DE PREDIO, CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC.</li> <li>• EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.</li> </ul>

**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



**LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**  
ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/052/2025, de fecha 28 de abril de 2025.